



Pausa	<b>Gobierno Local</b>	Municipalidad Distrital de Echarati
-------	-----------------------	---

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

404

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2015-A-MDE/LC

Echarati, 30 de junio de 2015

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Echarati,

### VISTO:

El Informe N° 031-2015-DVVM-GM-MDE/LC; Opinión Legal N° 212-2015-MDE-OAJ/AARV; Informe N° 170-2015-MDE-GM-GSLP-G; Memorandum N° 242-2015-MDE-OPI/AOP-D; Informe N° 018-2015/MDE-OPI/DABS; Informe N° 011-2015-LALC/IOE-MDE/LC e Informe N° 055-2015-HQE-UOER-MDE/LC, sobre Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de Inversión Pública "Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en el sector de Palma Real II Etapa, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a fin que se proceda a su aprobación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad al artículo II y III del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que representan a su vecindario y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en este sentido posee facultades normativas y reglamentarias en el ámbito de su circunscripción territorial, a fin de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales, el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Municipalidad Distrital de Echarati mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 929-2013-GM-MDE/LC, aprobó el 04 de octubre de 2013, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública "Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en el sector de Palma Real II Etapa, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", con un presupuesto de expediente de S/. 12'518,077.60 (Doce Millones Quinientos Dieciocho Mil Setenta y Siete con 60/100 Nuevos Soles) y un plazo de ejecución de 420 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 055-2015-HQE-UOER-MDE/LC de fecha 17 de marzo de 2015, el Residente de la Obra, solicito la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión Pública "Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en el sector de Palma Real II Etapa, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", por el plazo de 408 días calendarios, por causales señaladas en dicho informe;

Que, el Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, mediante Informe N° 170-2015-MDE-GM-GSLP/G de fecha 07 de mayo de 2015, solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Ampliación de Plazo N°01;

Que, mediante Opinión Legal N° 212-2015-MDE-OAJ/AARV de fecha 23 de abril de 2015, el Asesor Legal opina que se debe de emitir la Resolución de la Primera Ampliación de Plazo por 408 días calendarios, el que tendrá una vigencia desde el 20 de marzo de 2015 hasta el 30 de abril de 2016;

Por las consideraciones expuestas; y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20 y 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y demás normas afines;



40

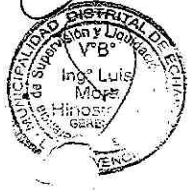
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 01, por 408 días calendarios del Proyecto de Inversión Pública "Instalación y Ampliación del Servicio de Energía Eléctrica Mediante el Sistema Convencional en el sector de Palma Real II Etapa, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", a partir del 20 de marzo de 2015 al 30 de abril de 2016.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Gerente Municipal ejecutar las medidas pertinentes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.- DAR CUENTA** al Gerente Municipal y al Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
 Victor Raúl Morales Centeno  
 ALCALDE

